

QUILLOTA 08 OCT. 2015

EXENTO N°: / 0002465

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 0006706 / VISTOS EL Contrato de Trabajo de fecha 24/08/2015, la Orden de Trabajo N° 1954 de fecha 25/09/2015, de ESCUELA LAS PATAGUAS; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

### DECRETO

<b>PRIMERO</b>	<b>DESIGNASE A:</b>
NOMBRE	<b>EDUARDO ANTONIO GALLEGOS AGUIRRE</b>
RUT	<b>18,256,498 2</b>
NRO. DE HORAS	<b>40 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES</b>
CARGO	<b>APOYO EN AULA</b>
TITULO O ESTUDIO	<b>TEC.EN EDUCAC.ESPECIAL</b>
ASUMIR EN	<b>ESCUELA LAS PATAGUAS</b>
A CONTAR DESDE	<b>24/08/2015 HASTA 31/12/2015</b>
PROYECTO	<b>PROGRAMA INTEGRACION ESCOLAR.-</b>
EMPLEADOR	<b>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA</b>

**SEGUNDO: PÁGUESE** con cargo a PROGRAMA INTEGRACION ESCOLAR.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE** este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

LMG/DMB/JVS/LBS/mbg

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1-Contraloría Regional Valparaíso
- 2-Secretaría Municipal
- 3-Interesado(a)
- 4-Carpeta Personal
- 5-Oficina Control
- 6-Archivo DAEM

**CONTRATO DE TRABAJO GENERAL PLAZO FIJO**

**AFP : AFP PROVIDA S.A.**

**SALUD : FONASA (INP)**

En Quillota a 24/08/2015 entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Don EDUARDO ANTONIO GALLEGOS AGUIRRE R.U.T. N° 18,256,498-2, de nacionalidad chilena, casado(a), Profesión u Oficio TEC.EN EDUCAC.ESPECIAL, nacido el 17/09/1992, domiciliado en calle PJE. ALERCE ANDINO LA PALMA 16 POB. 19 DE FEBRERO QUILLOTA en adelante el APOYO EN AULA, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Plazo Fijo.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios del trabajador Don EDUARDO ANTONIO GALLEGOS AGUIRRE R.U.T. N° 18,256,498-2 para que se desempeñe como APOYO EN AULA en la Escuela/Liceo ESCUELA LAS PATAGUAS, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de APOYO EN AULA inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO : La jornada de trabajo será de 40 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes.-

TERCERO : El Empleador se compromete a cancelar al trabajador una remuneración mensual de:

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Cte. electrónica que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

Sueldo Base	276,480
Total	276,480

CUARTO : EL tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

QUINTO : El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los Servicios Educacionales que Administra, podrá destinar al Trabajador a otro establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO : El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o Capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO : El Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO : El presente contrato es de duración definida y regirá desde el 24/08/2015 hasta el 31/12/2015, CON CARGO AL PROGRAMA INTEGRACION ESCOLAR, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO : El presente Contrato se firma en tres ejemplares uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DECIMO : Se deja constancia que Don EDUARDO ANTONIO GALLEGOS AGUIRRE, ingresó al servicio el 24 de Agosto de 2015.

*Eduardo*

**EDUARDO ANTONIO GALLEGOS AGUIRRE**  
R.U.T. N° 18,256,498-2



*[Handwritten signature]*

**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE